

REPOSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA RELACIÓN LABORAL (2017-18)

DATOS GENERALES

Código 36306

Créditos ECTS 3

Departamentos y áreas

Departamento	Área	Dpt. Resp.	Dpt. Acta
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	SÍ	SÍ

Estudios en que se imparte

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE DAÑOS

Contexto de la asignatura

En el desarrollo de la relación laboral, trabajador y empresario pueden incurrir en responsabilidad civil. La asignatura trata de deslindar los supuestos en que esta responsabilidad tiene lugar y de determinar su alcance.



OBJETIVOS

Objetivos específicos aportados por el profesorado (2017-18)

La asignatura trata de formar al alumno para identificar las conductas de trabajador y empresario que pueden generar responsabilidad civil

CONTENIDOS

Contenidos teóricos y prácticos (2017-18)

CONTENIDOS:

Tema 1.- La responsabilidad civil en el ámbito de las relaciones laborales

- 1.- Funciones de la responsabilidad civil en el ámbito del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
- 2.- Daños y perjuicios derivados del contrato de trabajo
- 3.- Responsabilidad civil en materia de accidentes de trabajo
- 4.- Indemnizaciones tasadas y responsabilidad civil adicional

Tema 2.- Conductas generadoras de la responsabilidad civil del empresario

- 1.- Conductas anteriores al inicio de la prestación de trabajo
- 2.- Conductas durante la relación laboral
 - 2.1. Incumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales
 - 2.2. Vulneración de derechos fundamentales
 - 2.3. Modificaciones del contrato
 - 2.4. Otras conductas
- 3.- Conductas con ocasión de la extinción del contrato
 - 3.1.- Lesión de derechos fundamentales
 - 3.2.- Despidos revocados judicialmente
- 4.- Conductas posteriores a la extinción del contrato
 - 4.1.- Situaciones generadas durante el contrato que se manifiestan una vez extinguido
 - 4.2.- Situaciones generadas una vez extinguido el contrato
- 5.- Pluralidad de sujetos responsables y reparto de responsabilidad
 - 5.1.- Responsabilidad por el incumplimiento de una obligación única con varios titulares. Obligaciones solidarias.
 - 5.2.- Responsabilidad que dimana del incumplimiento de una obligación única con un obligado principal y un obligado subsidiario
 - 5.3.- Responsabilidad que dimana del incumplimiento por varias personas de distintas obligaciones individuales que concurren en la producción del daño
 - 5.4.- Supuestos especiales de concurrencia de incumplimientos

Tema 3.- Conductas generadoras de la responsabilidad civil del trabajador

- 1.- Alcance de la responsabilidad
- 2.- Responsabilidad indemnizatoria del trabajador
- 3.- Incumplimientos contractuales de los trabajadores
 - 3.1.- Con ocasión de la contratación del trabajador
 - 3.2.- Durante la vida del contrato de trabajo
 - 3.3.- Al extinguirse el contrato
 - 3.4.- Posteriores a la extinción del contrato: pacto de no competencia
- 4.- Cuantía indemnizatoria

Tema 4.- Acción de responsabilidad civil

- 1.- Indemnizaciones previstas y cuantificadas en la legislación laboral
- 2.- Indemnizaciones previstas pero no cuantificadas en el ordenamiento laboral
 - 2.1. Vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas
 - 2.2. Accidente de trabajo o enfermedad profesional
- 3.- Indemnizaciones no previstas en la legislación laboral
 - 3.1. Inicio de la relación laboral
 - 3.2. Durante el desarrollo o tras la extinción de la relación laboral

EVALUACIÓN

Instrumentos y criterios de Evaluación 2017-18

La calificación de la asignatura será la puntuación media resultante de la calificación obtenida en la evaluación continua y la correspondiente al examen final. Cada parte se pondera en un 50% de la calificación.

1.- Convocatoria ordinaria.

A) Evaluación continua (50%)

Se realizarán dos pruebas objetivas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico. Habrá una única calificación que será la media de las calificaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.

1.- Las pruebas objetivas tendrán carácter eliminatorio de la materia de estudio de cara a la evaluación final.

La prueba teórica consistirá en un examen escrito (puede ser test) cuyas características y fecha de celebración serán indicadas por el profesor al comienzo de curso.

La prueba de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos de similar factura a los realizados durante el curso. Revestirá carácter escrito y se celebrará en la fecha indicada por el profesor al comienzo de curso

Para eliminar materia, será preciso obtener un 5 (sobre 10) en las dos pruebas (teórica y práctica).

2.- Las pruebas objetivas se realizarán en horario de clase o en horas sin actividad lectiva (Sábados).

B) Evaluación final (50%)

1.- Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica de carácter escrito.

2.- Su calificación constituye el 50% del total.

• La calificación de la prueba final hará media con la calificación de la evaluación continua, siempre que en la prueba final se hubiese obtenido una calificación mínima de 4 puntos.

• De no alcanzar en la prueba final una puntuación de 4, la calificación de la asignatura será la obtenida en dicha prueba final.

• El alumno debe ser consciente de que:

Si no ha alcanzado una calificación de 5 de promedio en la evaluación continua deberá obtener en la prueba final una calificación suficiente para que el promedio de una y otra alcance la puntuación de 5.

Si no ha seguido la evaluación continua (o la ha seguido pero tiene en esta parte una calificación de 0) deberá obtener un 10 en el examen final para poder aprobar la asignatura.

3.- La prueba final revestirá carácter escrito.

2.- Convocatorias extraordinarias.

1.- La evaluación tendrá carácter escrito.

2.- Para las convocatorias extraordinarias de Julio y Noviembre no se conserva la calificación obtenida en la evaluación continua, de tal manera que el alumno se examinará de toda la materia de estudio y se obtendrá una única calificación

3.- Sistema de evaluación para alumnos de adaptación curricular: Consistirá en un examen de carácter escrito de toda la materia de estudio.

Criterios a seguir para calificar:

1.- Serán objeto de valoración los conocimientos adquiridos por el alumno sobre los contenidos del programa. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

a) La corrección de los contenidos contestados y la presencia o ausencia en la contestación de errores graves.

b) La claridad expositiva y capacidad de expresión.

c) La utilización de un registro escrito adecuado.

d) El empleo de una terminología jurídico-laboral adecuada.

e) La corrección de la fundamentación jurídica empleada para apoyar las respuestas.

Tipo	Criterio	Descripción	Ponderación
EXAMEN FINAL	<p>La calificación de la asignatura será la puntuación media resultante de la calificación obtenida en la evaluación continua y la correspondiente al examen final. Cada parte se pondera en un 50% de la calificación.</p> <p>1.- Convocatoria ordinaria. A) Evaluación continua (50%) Se realizarán dos pruebas objetivas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico. Habrá</p>		50



una única calificación que será la media de las calificaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.

1.- Las pruebas objetivas tendrán carácter eliminatorio de la materia de estudio de cara a la evaluación final.

La prueba teórica consistirá en un examen escrito (puede ser test) cuyas características y fecha de celebración serán indicadas por el profesor al comienzo de curso.

La prueba de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos de similar factura a los realizados durante el curso. Revestirá carácter escrito y se celebrará en la fecha indicada por el profesor al comienzo de curso

Para eliminar materia, será preciso obtener un 5 (sobre 10) en las dos pruebas (teórica y práctica).

2.- Las pruebas objetivas se realizarán en horario de clase o en horas sin actividad lectiva (Sábados).

B) Evaluación final (50%)

1.- Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica de carácter escrito.

2.- Su calificación constituye el 50% del total.

• La calificación de la prueba final hará media con la calificación de la evaluación continua, siempre que en la prueba final se hubiese obtenido una calificación mínima de 4 puntos.

• De no alcanzar en la prueba final una puntuación de 4, la calificación de la asignatura será la obtenida en dicha prueba final.

• El alumno debe ser consciente de que:

Si no ha alcanzado una calificación de 5 de promedio en la evaluación continua deberá obtener en la prueba final una calificación suficiente para que el promedio de una y otra alcance la puntuación de 5.

Si no ha seguido la evaluación continua (o la ha seguido pero tiene en esta parte una calificación de 0) deberá obtener un 10 en el examen final para poder aprobar la asignatura.

3.- La prueba final revestirá carácter escrito.

2.- Convocatorias extraordinarias.

1.- La evaluación tendrá carácter



	<p>escrito.</p> <p>2.- Para las convocatorias extraordinarias de Julio y Noviembre no se conserva la calificación obtenida en la evaluación continua, de tal manera que el alumno se examinará de toda la materia de estudio y se obtendrá una única calificación</p> <p>3.- Sistema de evaluación para alumnos de adaptación curricular: Consistirá en un examen de carácter escrito de toda la materia de estudio.</p> <p>Criterios a seguir para calificar:</p> <p>1.- Serán objeto de valoración los conocimientos adquiridos por el alumno sobre los contenidos del programa. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) La corrección de los contenidos contestados y la presencia o ausencia en la contestación de errores graves.</p> <p>b) La claridad expositiva y capacidad de expresión.</p> <p>c) La utilización de un registro escrito adecuado.</p> <p>d) El empleo de una terminología jurídico-laboral adecuada.</p> <p>e) La corrección de la fundamentación jurídica empleada para apoyar las respuestas.</p>		
<p>ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DURANTE EL SEMESTRE</p>	<p>La calificación de la asignatura será la puntuación media resultante de la calificación obtenida en la evaluación continua y la correspondiente al examen final. Cada parte se pondera en un 50% de la calificación.</p> <p>1.- Convocatoria ordinaria.</p> <p>A) Evaluación continua (50%) Se realizarán dos pruebas objetivas, una de carácter teórico y otra de carácter práctico. Habrá una única calificación que será la media de las calificaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.</p> <p>1.- Las pruebas objetivas tendrán carácter eliminatorio de la materia de estudio de cara a la evaluación final.</p> <p>La prueba teórica consistirá en un examen escrito (puede ser test) cuyas características y fecha de celebración serán indicadas por el profesor al comienzo de curso. La prueba de carácter práctico</p>	<p>pruebas de nivel</p>	<p>50</p>



consistirá en la resolución de uno o más supuestos prácticos de similar factura a los realizados durante el curso. Revestirá carácter escrito y se celebrará en la fecha indicada por el profesor al comienzo de curso

Para eliminar materia, será preciso obtener un 5 (sobre 10) en las dos pruebas (teórica y práctica).

2.- Las pruebas objetivas se realizarán en horario de clase o en horas sin actividad lectiva (Sábados).

B) Evaluación final (50%)

1.- Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica de carácter escrito.

2.- Su calificación constituye el 50% del total.

• La calificación de la prueba final hará media con la calificación de la evaluación continua, siempre que en la prueba final se hubiese obtenido una calificación mínima de 4 puntos.

• De no alcanzar en la prueba final una puntuación de 4, la calificación de la asignatura será la obtenida en dicha prueba final.

• El alumno debe ser consciente de que:

Si no ha alcanzado una calificación de 5 de promedio en la evaluación continua deberá obtener en la prueba final una calificación suficiente para que el promedio de una y otra alcance la puntuación de 5.

Si no ha seguido la evaluación continua (o la ha seguido pero tiene en esta parte una calificación de 0) deberá obtener un 10 en el examen final para poder aprobar la asignatura.

3.- La prueba final revestirá carácter escrito.

2.- Convocatorias extraordinarias.

1.- La evaluación tendrá carácter escrito.

2.- Para las convocatorias extraordinarias de Julio y Noviembre no se conserva la calificación obtenida en la evaluación continua, de tal manera que el alumno se examinará de toda la materia de estudio y se obtendrá una única calificación

3.- Sistema de evaluación para alumnos de adaptación curricular: Consistirá en un examen de carácter escrito de toda la materia



de estudio.

Criterios a seguir para calificar:

1.- Serán objeto de valoración los conocimientos adquiridos por el alumno sobre los contenidos del programa. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La corrección de los contenidos contestados y la presencia o ausencia en la contestación de errores graves.
- b) La claridad expositiva y capacidad de expresión.
- c) La utilización de un registro escrito adecuado.
- d) El empleo de una terminología jurídico-laboral adecuada.
- e) La corrección de la fundamentación jurídica empleada para apoyar las respuestas.